

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA

CONTRATO

04082025-01 COM



PARTES CONTRATANTES:

Empresa Comercializadora: **BSG ENERGÍA, S.L.U.**

B42544742 C/Virgen del Socorro, 25 03002 Alicante

Tlf. Atención al Cliente: **865 51 31 11**

Inscrita en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadoras y Consumidores Cualificados, con el número R2- 718

Cliente: Sr./Sra.* _____ NIF*: _____

Fijo* _____ Movil: _____ Email: _____

En representación de* _____ 0 _____ Cif*: _____ 0

DIRECCIÓN DE SUMINISTRO Y DIRECCIÓN DE ENVÍO FACTURAS

CUPS* _____

Dirección del CUPS*: _____

Dirección facturas (si difiere del CUPS): _____

Fecha activación contrato*: _____

E-mails envío factura (añadir adicionales al Cliente): _____

¿El CUPS es alta nueva? SI En caso afirmativo, entregar CIE (Boletín eléctrico) y APM .

CONDICIONES ECONÓMICAS - I - COSTE DISTRIBUIDORA ELECTRICIDAD

Los costes de acceso a las redes están regulados. Se componen de: (i) PEAJES de transporte y distribución, cuya metodología fija la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la CNMC, y cuyos valores aprueba anualmente la CNMC mediante Resolución publicada en el BOE; y (ii) CARGOS del sistema eléctrico, cuya metodología fija el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, y cuyos valores aprueba el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) mediante Orden. Cualquier modificación legislativa o

TARIFA ACTUAL	TARIFA SOLICITA
2.0TD	2.0TD

Los peajes de acceso (transporte y distribución) y los cargos del sistema serán, en todo momento, los VIGENTES y publicados en el BOE conforme a la Resolución anual de la CNMC (peajes) y a la Orden del MITERD (cargos), aplicándose automáticamente sus actualizaciones sin necesidad de modificar el presente contrato. Los valores de la tabla siguiente son MERAMENTE INFORMATIVOS, corresponden a la fecha de firma y están sujetos a actualización regulatoria.

PEAJES Y CARGOS VIGENTES 2026 (informativo) — Tarifa 2.0TD

Concepto	P1	P2	P3
Peaje potencia [€/kW]	23.324952	0.443770	—
Peaje energía [€/kWh]	0.033261	0.016409	0.000077
Cargo potencia [€/kW]	4.379461	0.281653	—
Cargo energía [€/kWh]	0.064292	0.012858	0.003215
TOTAL potencia regu	27.704413	0.725423	—
TOTAL energía regul	0.097553	0.029267	0.003292

Valores INFORMATIVOS vigentes desde 01/01/2026, sujetos a actualización regulatoria. Peajes (transporte+distribución): Resolución CNMC de 18/12/2025 (BOE-A-2025-26348), Anexo I. Cargos: Orden TED/1524/2025 de 23/12/2025 (BOE-A-2025-26705) — segmento 1 (2.0TD). No incluye: impuesto eléctrico, IVA, alquiler de equipo de medida, reactiva ni exceso de potencia. Potencia: 2 periodos (P1 punta, P2 valle). Energía: 3 periodos (P1 punta, P2 llano, P3 valle).

POTENCIA [kW]	P1 [kW]	P2 [kW]
ACTUAL	4	4
SOLICITA	4	4

Nota: En caso de cambio de condiciones de Tarifa de Acceso y/o de Potencia Contratada, se procederá de la siguiente forma(i) Se realizará la portabilidad sin realizar ningún cambio solicitado (ii) El departamento técnico de BSG os contactará para validar el cambio y analizar si la Distribuidora exigirá coste por la modificación. (iii) Una vez emitida la primera factura por parte de BSG se iniciarán los cambios solicitados y validados con el departamento técnico.

CONDICIONES ECONOMICAS - II - COSTE ENERGIA ELECTRICA

El coste de la energía eléctrica será igual para todas y cada una de las tarifas eléctricas. Siendo éste el precio del mercado mayorista gestionado por OMIE (www.omie.es), añadiendo los componentes de R.E.E. (www.ree.es) y el coste de gestión de BSG de 3 [€/MWh]. Además se añadirán los costes del FNEE, el impuesto eléctrico/municipal y los peajes y cargos de la red.

El origen del precio de energía será publico de ESIOS, el mercado de producción y componenetes regulados.

$$\text{PrecioFinal} = \text{ATR} + (1 + \text{COEF} / 100) * (\text{PPC} + \text{MD} + \text{PBF} + \text{RTR} + \text{RBS} + \text{SDSV} + \text{PO146} + \text{RINT} + \text{FUPG} + \text{RS} + \text{CI} + \text{IN} + \text{DSV} + \text{O} + \text{R} + \text{MRG})$$
$$\text{PrecioFinal} = \text{ATR} + (1 + \text{PERD} / 100) * (\text{OMIE} + \text{REE} + \text{FNEE} + \text{IM} + \text{Margen})$$

Firma
Comercializadora

Firma Cliente:

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA



FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará en base a las medidas de contador eléctrico que la Distribuidora facilite a BSG o mediante el peaje que facilite la Distribuidora. Para cada entrega de medidas se realizará una factura, con vencimiento a 5 días. La forma de pago es vía domiciliación bancaria B2B SEPA:

AUTORIZA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

Nombre del Deudor (titular cuenta):	0	
Dirección Deudor:		
Código Postal- Población - Provincia:		
País Deudor:		
Swift BIC:		
IBAN		
Tipo de Pago	☒ Recurrente	☐ Pago Unico
Fecha - Localidad		
Firma Deudor		

Firma
Comercializadora

Firma Cliente:

ACTUAL	SOLICITA

TARIFA	TENSIÓN	POT. MAX[kW]	TÉRMINO	P1
3.1A	>=1kV- <36kV	<=450	Potencia [€/kW·año]E nergía [€/kWh]	59,173468 0,014335
6.1A	>=1kV - <30kV	>450	Potencia [€/kW·año] Energía [€/kWh]	39,139427 0,026674

P2	P3	P4	P5	P6
36,490689 0,012754	8,367731 0,007805			
19,586654 0,019921	14,334178 0,010615	14,334178 0,005283	14,334178 0,003411	6,540177 0,002137